

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE OFERTA PUBLICA EN RELACIÓN CON LAS PATENTES ES2681918 “PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE A LAS PREFERENCIAS Y NECESIDADES PERSONALES DEL ESTUDIANTE” Y ES2684592 “SISTEMA DE CONTROL DE BARRIDO PARA UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE MEDIANTE PULSADORES”.

A la vista de la Propuesta de Adjudicación de la que da constancia Acta de 24/05/2024 de la Comisión Evaluadora constituida en el seno del Procedimiento, seguido por la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación), de Licitación de la tecnología ES2681918 “*Procedimiento de adaptación de plataforma de aprendizaje a las preferencias y necesidades personales del estudiante*” y ES2684592 “*Sistema de control de barrido para una plataforma de aprendizaje mediante pulsadores*”,

Y considerando lo dispuesto en el apartado 4º de dicho Procedimiento en el sentido de que “*la Comisión elevará una propuesta de adjudicación al Vicerrector de Investigación y Transferencia que será el competente para la suscripción del contrato con la empresa adjudicataria*”,

RESUELVE

La adjudicación de la licencia sobre los derechos de las Patentes ES2681918 “*Procedimiento de adaptación de plataforma de aprendizaje a las preferencias y necesidades personales del estudiante*” y ES2684592 “*Sistema de control de barrido para una plataforma de aprendizaje mediante pulsadores*”, titularidad exclusiva de la Universidad de Alcalá, a favor de la siguiente entidad:

Universidad Politécnica Salesiana

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja, Casilla Postal 2074 de Cuenca (Ecuador)
CIF: 0103264529

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la Universidad de Alcalá

Fdo. F. Javier de la Mata de la Mata

Vicerrector de Investigación y Transferencia

Nombramiento por Acuerdo del Rector de 25 de marzo de 2022 y Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 29 de marzo de 2022 -BOCM nº 94 de 21 de abril de 2022- modificada el 31 de mayo de 2022